CONTRATO N° 20/2020

PROVISION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS.

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO, domiciliada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal el Ing. Roque Hernán Godoy Jara con Cedula de Identidad Nº 1.391.796 y el Secretario General el Sr. Miguel Ángel Farías Colman de Identidad Nº 751.865, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ con RUC N° 3847134-5**, domiciliada en la Calle Elizardo Aquino, Pdte. Franco, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Marco Manuel Ortiz Rodríguez, con Cédula de Identidad N° 3.847.134, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA **PROVISION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
PROVISION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 382.196.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Excepción Nº 01/2020, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO. La adjudicación fue realizada según acto Resolución I.M. Nº 2.067/2020. ----------

Alimentos Mimi
De Marco Manuel Ortiz Rodriguez
R.U.C. Nº 3847134-5

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Miguel Ángel Farías
Secretario Municipal
Secretaría

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Roque Godoy
Intendente Municipal

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	50171549-001	Yerba 1kg.	Paquete	kg	6.250	Valle Pora	Paraguay	12.870	80.437.500
2	50221102-004	Harina de trigo 1 kg.	Paquete	kg	18.750	Apetito	Paraguay	3.220	60.375.000
3	12181602-002	Aceite de soja de 900ml.	Botella	Unidad	12.500	Primor	Paraguay	8.300	103.750.000
4	50161509-002	Azúcar blanca de 2 kg.	Paquete	kg	6.250	Alcotec	Paraguay	13.520	84.500.000
5	50192902-001	Fideo tipo espagueti 400 g.	Paquete	Unidad	12.500	Familiar	Paraguay	3.515	43.937.500
6	50221101-001	Arroz de 1kg.	Paquete	kg	12.500	Garza Blanca	Paraguay	3.480	43.500.000
7	50131702-011	Leche entera 1 Lts.	Tetrapak	Unidad	12.500	Los Colonos	Paraguay	4.680	58.500.000
8	50171551-001	Sal fina yodada de 1 kg.	Paquete	kg	6.250	Primicia	Paraguay	4.000	25.000.000
TOTAL IVA INCLUIDO									**500.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 500.000.000 (Guaraníes: Quinientos millones, IVA INCLUIDO)**.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en la Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco ubicada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del monto total del contrato.-

Almacenes Mimi
Marco Manuel Ortiz Rodriguez
R.U.C. Nº 5847334-5

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Secretario Municipal

Roque Godoy
Intendente Municipal

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Presidente Franco- República del Paraguay a los 24 días del mes de Marzo del año 2020.----------

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Secretaría

MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO

ING. ROQUE HERNÁN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL

Alimentos Miami
De Marco Manuel Ortiz Rodriguez

MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ

Alimentos Miami
De Marco Manuel Ortiz Rodriguez
R.U.C. N° 3817134-6